

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023). **Rad. 2022-0275.**

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda el 6 de octubre de 2022 y durante el término que tenía para contestar la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Los cinco (5) días para la reforma de la demanda vencieron el 1º de noviembre de 2022, guardando silencio.

La Procuradora 15 Judicial I para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social, presentó escrito de intervención.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 476

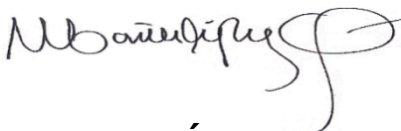
Vista la constancia secretarial que antecede se tendrá por SE TIENE POR CONTESTADA la demanda por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por LUZ MERY MOLINA ARANGO, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la UNIÓN TEMPORAL ABACO PANIAGUA & COHEN, para representar a COLPENSIONES, en los términos del poder que le fue conferido.

La intervención presentada por la Procuradora 15 Judicial I para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social, se tendrá en cuenta en su momento procesal oportuno.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S, se señala el día **QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (10:30 A.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 054 de Mayo 18 de 2023

MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA